

PS/ 2733

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 JUL 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por DIRECTV Uruguay Ltda., al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticiona: "... acceso a la totalidad de los expedientes administrativos tramitados ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) con los Nos. 2021-71-1-0000470; 2021-71-1-0000064; 2021-71-1-0000507; 2021-71-1-0000324 y 2021-71-1-0000297";

II) que los expedientes pedidos fueron remitidos al Ministerio de Industria, Energía y Minería;

III) que, sin perjuicio, parte de las actuaciones permanecen registradas electrónicamente en la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado respecto del total de las actuaciones que obran en los registros electrónicos de la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por DIRECTV Uruguay Ltda., al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia de las actuaciones de los expedientes electrónicos Nos. 2021-71-1-0000470; 2021-71-1-0000064; 2021-71-1-0000507; 2021-71-1-0000324 y 2021-71-1-0000297 que obran en la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República